



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
División de Compras y Contrataciones

Acta simple Apertura de Ofertas
Proceso AGN-DAF-CM-2021-0029

El día veintisiete (27) del mes de agosto (8) del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, la Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, Licda. Santa Reyes, el Encargado de la División de Compras y Contrataciones, Iván Pérez y el Subdirector Señor José Vílchez; dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso **AGN-DAF-CM-2021-0029**.

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	CONTRATACIÓN DE TALLER MECÁNICO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TOYOTA QUE ESTÁN EN GARANTÍA DE ESTE AGN.	UD	1

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2021, es desde RD\$131,433.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100) hasta RD\$985,748.99 (NOVECIENTOS OCHEINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100).

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas”*.

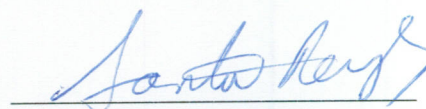
CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de agosto (8) del año 2021, se publicó en el Portal Transaccional el proceso con el número de referencia **AGN-DAF-CM-2021-0029**, invitando de manera directa a tres o más proveedores y estableciendo un plazo de tres o más días laborables para presentar ofertas.

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

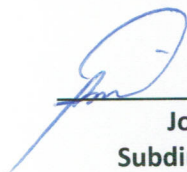
No.	Proveedor	Monto de la oferta
1	GRUPO TECNICO AUTOMOTRIZ KCP, S.R.L	250,000.00



Iván Pérez
Enc. División de Compras



Santa Reyes
Enc. Administrativo y Financiero



José Vílchez
Subdirector General